

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015. SESIÓN ORGANIZATIVA

En Villada, Palencia, a las veinte horas cinco minutos, del día 7 de Julio de 2015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos situado en la Planta Segunda de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa o sin ella los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Alfredo Milano Núñez
- D. Enrique Luengo Linares
- Dª Sheila Manzanares Martínez
- D. Alfonso González Chico
- Dª Naica Vega Jiménez.
- D. Francisco Javier López Elorza
- Dª Silvia Milano Estrada
- D. Francisco de Asís Martínez

Presidio el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria Dª Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta al Pleno de las Actas de la Sesiones de los días 10 y 13 de junio de 2015, y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. Miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, las Actas de la sesiones son aprobadas por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Estas Actas una vez transcritas en su correspondiente libro, serán autorizadas posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.

2.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Por la Alcaldía se eleva a la consideración del Pleno la siguiente Proposición:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

"Por la Presidencia se propone a la consideración del Pleno la siguiente Proposición:

PRIMERO.- La celebración de las Sesiones Ordinarias con carácter trimestral coincidiendo con cada trimestre del año natural, debiendo celebrarse las mismas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento para fijar el día y la hora de celebración de dichas sesiones.

TERCERO.- Fijar un plazo de cortesía de diez minutos.

Visto el informe jurídico y sometida a votación la propuesta, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la Proposición de la Alcaldía en todos sus términos.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

3.1.- Por la Alcaldía se eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de creación de Comisiones Informativas permanentes:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, PROPONGO:



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

PRIMERO.- La creación de la siguiente Comisión Informativa Permanente:

-Comisión Informativa de Festejos.

SEGUNDO.- Su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos partidos políticos representados en la Corporación, proponiéndose la siguiente composición:

- -3 miembros del PSOE
- -2 miembros del PP"

Aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno la proposición del Alcalde, se solicita la designación de los miembros de cada partido político que han de integrar la Comisión Informativa de Festejos, resultando lo siguiente:

- a) Composición de la Comisión Informativa de Festejos.
 - D. Alfredo Milano Núñez (P.S.O.E.) y Presidente de la Comisión.
 - D. Enrique Luengo Linares (P.S.O.E.)
 - D. Alfonso González Chico, (P.S.O.E.)
 - D. Francisco Javier López Elorza (Partido Popular).
 - Dª Silvia Milano Estrada (Partido Popular).

3.2.- Comisión Especial de Cuentas.

Por la Alcaldía se eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.

"Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 119.1.c) y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre constitución de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, se propone a la consideración del Pleno:

PRIMERO.- La constitución de la Comisión Especial de Cuentas, a la que corresponderá exclusivamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

127 del ROF, el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que requieran aprobación plenaria, de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDO.- Su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y sin que esto suponga una reproducción del Pleno Municipal.

Con el criterio de que todos los grupos deben estar presentes en la Comisión para garantizar a todos ellos la adecuada información en los asuntos de que trate, incorporando los distintos criterios en sus respectivos informes u opiniones, se propone mantener la proporcionalidad de dos a uno respecto de los concejales de cada grupo político. El número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo ó partido político será el siguiente:

- -Para el PSOE 3 miembros.
- -Para el Partido Popular 2 miembros.

TERCERO.- Régimen de Sesiones: se celebrarán siempre que reglamentariamente sean necesarias para el informe de las cuentas correspondientes.

CUARTO.- La convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con el citado ROF, será convocada con dos días hábiles de antelación."

La proposición del Alcalde es aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno.

Seguidamente por la Alcaldía y en el mismo acto de la Sesión, se solicita la designación de los miembros de cada Partido que han de integrar la Comisión Especial de Cuentas, resultando lo siguiente:

- Composición de la Comisión Especial de Cuentas
 - D. Jose Antonio Alonso Ciruelo, (P.S.O.E.) y Presidente de la Comisión.
 - D. Alfredo Milano Núñez (P.S.O.E.)
 - D. Alfonso González Chico (P.S.O.E.)
 - Dª Naica Vega Jiménez (Partido Popular)



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

D. Francisco de Asís Martínez (Partido Popular)

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

"Por la Alcaldía se propone al Pleno los siguientes miembros, que han de representar al Ayuntamiento de Villada.

PRIMERO.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Villada en:

CONSEJO DE SALUD.

- Titular: : Dª Sheila Manzanares Martínez

- Suplente: D. Alfredo Milano Nuñez.

CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO "CARLOS CASADO"

Titular: D. Enrique Luengo Linares

- Suplente: Dª Sheila Manzanares Martínez

CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD SAHAGUN-VILLADA.

- D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- D. Alfredo Milano Nuñez.

ASOCIACIÓN ARADUEY-CAMPOS.

- Titular: D. José Antonio Alonso Ciruelo

- Suplente: D. Alfonso González Chico



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

FUNDACION "CASADO DEL ALISAL"

- Titular: D. José Antonio Alonso Ciruelo.

- Suplente: D. Enrique Luengo Linares

EDIFICIO SOCIOCULTURAL-CENTRO DE DIA.

- Titular: D. Alfonso González Chico

- Suplente: Da Sheila Manzanares Martínez

COMISION DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS.

En cumplimiento de los establecido en la ordenanza reguladora del Programa Crecemos aprobada por este Ayuntamiento el Sr. Alcalde PROPONE al Pleno como miembros de la citada Comisión de Valoración a los siguientes

- -D. José Antonio Alonso Ciruelo
- -D. Enrique Luengo Linares

Sometidas la propuesta a votación, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía transcrita anteriormente en todos sus términos.

5.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por la Alcaldía se eleva a la consideración del Pleno la siguiente Proposición:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TESORERO.

Por la Presidencia se propone a la consideración del Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Primero.- Designar como Tesorero del Ayuntamiento de Villada al Sr. Concejal D. Alfredo Milano Núñez, con responsabilidad solidaria de los demás miembros de la Corporación, relevándole de la fianza preceptiva del cargo.



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

Segundo:- En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal D. Alfonso González Chico que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros presentes acuerda designar Tesorero del Ayuntamiento al Concejal D. Alfredo Milano Núñez, con la responsabilidad solidaria de los demás miembros de la Corporación, relevándole de la fianza preceptiva del cargo.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal D. Alfonso González Chico que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

6.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

6.1.- Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la creación de la Comisión Municipal de Gobierno, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de julio de 1991, que adopta el nombre de Junta de Gobierno Local, el 1 de Enero de 2.004, con la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, proponiendo al Pleno su continuidad y ratificación para esta legislatura.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros, ratifica la continuidad de la Junta de Gobierno Local en esta legislatura.

6.2.- A la vista de las competencias atribuidas al Pleno en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), y de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.4 de la citada Ley 7/85, por la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento:

<u>"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA: DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL</u> PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

La delegación por el Pleno de las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria.
- 2.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- 3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- 4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.
- 5.- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.
 - 6.- La defensa de los procedimientos iniciados contra el Ayuntamiento.
- 7.- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.



Plaza Mayor, № 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

8.- Las demás que expresamente le confieren las leyes, disposiciones o resoluciones administrativas, delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial".

Visto el informe jurídico, y sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, el Pleno por unanimidad sus miembros acuerda la aprobación de la Propuesta efectuada por la Alcaldía en todos sus términos.

6.3.- Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015 de delegación de atribuciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Municipal, y que transcribo literalmente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

"A la vista de las competencias atribuidas al Alcalde en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.3 de la citada Ley 7/85, por medio de la presente RESUELVO:

Primero.- La delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

- 1.- El otorgamiento de las licencias, salvo que las ordenanzas ó leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- 2.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 3.- Aquellas otras que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento y publicar la delegación de atribuciones anteriormente enumerada en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Pleno por unanimidad se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Delegación de Atribuciones en la Junta Municipal de Gobierno.

6.4. Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015 de Nombramiento de Miembros de la Junta Municipal de Gobierno, y que trascrito literalmente es como sigue:

<u>DECRETO DE LA ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE</u> GOBIERNO LOCAL

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 52 del Real Decreto 2658/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, creada por acuerdo de Pleno, en número de tres más su Presidente el Sr. Alcalde:

- Presidente: D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- Vocales:
 - D. Alfredo Milano Núñez
 - D. Enrique Luengo Linares
 - Dª Sheila Manzanares Martínez
- Secretaria: La de la Corporación.

Segundo.- Periodicidad de las sesiones: como norma general se celebrarán en la primera y segunda quincena de cada mes natural, salvo que no existieran asuntos a tratar.



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

Tercero.- Plazo de cortesía: se establece un plazo de hasta quince minutos como máximo para la asistencia a las sesiones."

El Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes, se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Nombramiento de Miembros de la Junta Municipal de Gobierno.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, PRESIDENTES COMISIONES INFORMATIVAS, DELEGACIONES, CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS ETC.

7.1.- Se da cuenta al pleno del siguiente Decreto dictado por la Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2015 sobre nombramiento de Tenientes Alcaldes, que transcribo literalmente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente ROF, he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

- -1^{er} Teniente Alcalde: D. Alfredo Milano Núñez
- -2º Teniente Alcalde D. Enrique Luengo Linares

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a está Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar este nombramiento a los designados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, publicar estos nombramientos en el "Boletín Oficial Provincia", en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general."

El Pleno por unanimidad de todos los miembros se da por enterado de dicha resolución.

7.2 - CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES EN LOS SRS. CONCEJALES.

- Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de 7 de julio de 2015 por el que se designa Presidente de la Comisión Informativa de Festejos a D. Alfredo Milano Núñez , que se trascribe a continuación:

En cumplimiento de los arts. 38 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el R. d. 2568/86 de 26 de noviembre,

HE RESUELTO:

-Designar Presidente de la Comisión Informativa de Festejos a D. Alfredo Milano Núñez.

El Pleno por unanimidad se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Designación del Presidente de la Comisión Informativa de Festejos.

-Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2015 por el que se establece el organigrama de en materia de Áreas/Concejalías para la legislatura presente, que se trascribe a continuación:

DECRETO DE LA ALCALDÍA: ÁREAS/CONCEJALIAS

La organización del Ayuntamiento de Villada en cuatro grandes áreas, exige la delegación de atribuciones a los concejales titulares de las mismas, de tal manera que se les dote de atribuciones suficientes para hacer a las mismas operativas. De esta forma se hace efectivo el Principio Constitucional de DESCONCENTRACIÓN DE FUNCIONES, que predica el Art. 103 de la C.E., lo que redundará y posibilitará una mayor eficacia de los servicios públicos municipales.



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se DISPONE:

PRIMERO.- EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONCEJALIAS DELEGADAS Y SU ASIGNACIÓN A LOS CONCEJALES QUE SE INDICAN:

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, se DISPONE:

1.- CONCEJALIA DE FESTEJOS, TURISMO Y JUVENTUD. Concejal Delegado: D. Alfonso González Chico

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Organización de Festejos Tradicionales.
- Promoción de ferias y eventos.
- Turismo.
- Juventud.
- Asociaciones Juveniles.

2.- CONCEJALIA DE CULTURA Y DEPORTE. Concejal Delegado: D. Alfredo Milano Nuñez

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Promoción deportiva.
- Instalaciones deportivas.
- Actividades Culturales.
- Patrimonio histórico-Artístico.
- Mercados.

3.- CONCEJALIA DE SANIDAD - MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EDUCACIÓN.

Concejal Delegado: Dª Sheila Manzanares Martínez

ASUNTOS QUE COMPRENDE:



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

- Mujer. Igualdad de oportunidades.
- Educación de Adultos.
- Asociaciones.
- Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Atención primaria y de salud.
- Biblioteca.

4.- CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS.

Concejal Delegado: D. Enrique Luengo Linares.

ASUNTOS QUE COMPRENDE:

- Suministro de agua.
- Protección del medio ambiente.
- Parques y Jardines.
- Espacios Naturales.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Servicios de limpieza viaria.
- Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Seguridad en espacios públicos.

Segundo.- Las citadas delegaciones abarcaran tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, ni la aprobación de gastos.

El Pleno por unanimidad se da por enterado del Decreto de la Alcaldía de Delegaciones del Sr. Alcalde del Ayuntamiento en los Srs. Concejales, (Delegado), cualidad o grado de Delegación.

7.3 DACION CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS, COMPOSICIÓN Y PORTAVOZ EN SESIONES CORPORATIVAS.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se admite el escrito presentado por el Partido Popular sobre constitución de su



Plaza Mayor, № 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

Grupo Político y se da cuenta al Pleno de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales:

1.- Grupo Socialista Del Ayuntamiento De Villada:

A) Integrantes:

- D. José Antonio Alonso Ciruelo.
- D. Alfredo Milano Nuñez
- D. Enrique Luengo Linares
- Dª Sheila Manzanares Martínez
- D. Alfonso González Chico

B) Portavoz:

• D. Alfredo Milano Núñez

Suplente:

• D. Enrique Luengo Linares.

2.- Grupo Popular Del Ayuntamiento De Villada.

A) Integrantes:

- D.ª Naica Vega Jiménez, Concejala.
- D. Francisco Javier López Elorza
- Dª Silvia Milano Estrada
- Francisco de Asís Martínez, Concejal.

B) Portavoz:

Dª Naica Vega Jiménez

El Pleno por unanimidad se da por enterado de la constitución y composición de los Grupos Políticos integrantes del Ayuntamiento.



Plaza Mayor, № 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

8.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta en orden a las retribuciones económicas de los Srs. Concejales:

PROPOSICIÓN

"Visto el informe jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales art. 75 y siguientes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y a efectos de determinar las cuantías de las asistencias a percibir por los concejales de este Ayuntamiento por concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados,

Propongo al Pleno que las Asignaciones Económicas a los Miembros de la Corporación por Asistencia a Sesiones y otros Gastos se mantengan como en la legislatura anterior.

- Asistencias a Sesiones del Pleno del Ayuntamiento:
 - .- Sr. Alcalde: 110 €.
 - .- Srs. Tenientes de Alcalde: 90 €.
 - .- Concejales delegados de área: 75 €.
 - .- Resto de Concejales: 45 €.
- Asistencias a la Junta Municipal de Gobierno.
 - .- Sr. Alcalde: 45 €.
 - .- Srs. Tenientes de Alcalde: 35 €.
 - .- Resto de Concejales: 20 €.

Asistencias a las Comisiones Informativas.

.- Presidentes y vocales: 30 €."



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

Visto el informe jurídico y sometida a votación la presente propuesta, el Pleno por unanimidad de sus miembros acuerda la aprobación de la Propuesta efectuada por la Alcaldía en todos sus términos.

9.- COMUNICACIÓN DEL ALCALDE PEDÁNEO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLEMAR DEL NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DE LA JUNTA VECINAL.

Por la Presidencia se da cuenta del nombramiento de los Vocales de la Junta Vecinal de Villemar en los Señores, D. José Luis Celada Calvo y Dª Amalia Gutiérrez Franco, efectuada por Resolución del Alcalde Pedáneo D. Mariano Santos Iglesias. Asimismo se informa que la Secretaria de la Junta Vecinal será la del Ayuntamiento de Villada.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado.

10.- PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN CALLE SOMBREREROS DE VILLADA

Visto que es preciso presentar ante la Excma. Diputación Provincial de Palencia la documentación necesaria para la contratación de la obra incluida en Planes Provinciales 2015 "Obra nº 301/15 OD Pavimentación y Acerado en Calle Sombrereros de Villada", de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

- 1.- Aprobar inicialmente el Proyecto Técnico de la obra:
- Obra nº 301/15 OD denominada Pavimentación y Acerado en Calle Sombrereros de Villada.

Técnico Redactor: Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán Presupuesto total de contrata: 11.672 euros (IVA incluido)

Aportación Municipal. 3.501,60 €



Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405 Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: http://villada.es

Dicho Proyecto será expuesto al público, por término de quince días hábiles a efectos de consultas y/o reclamaciones, quedando aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

- 2.-Esta Entidad local dispone de todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarios para la adjudicación y ejecución de:
- Obra nº 300/15 OD denominada Pavimentación y Acerado en Calle Sombrereros de Villada, incluido en los Planes Provinciales del 2015, con un Presupuesto total de contrata de 11.672 euros (IVA incluido).
- 3.- Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de las obras anteriormente señaladas.
- 4.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Palencia, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, correspondiente a la **obra nº 300/15 OD denominada Pavimentación y Acerado en Calle Sombrereros de Villada**

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20 horas y 27 minutos, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

No Bo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA